

ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

OBJETO:

“OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESTINADOS A OTORGAR SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL DEFICIT DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR”.

LA JAGUA DE IBIRICO

ENERO-2026



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE ÍBIRICO-CESAR

**OFICINA GESTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO
PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA
(DECRETO 1082 DE 2015)**

El presente estudio es elaborado en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02 del 24 de junio de 2022).

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto de la presente procesos de contratación tiene varios fines los cuales se pueden desarrollar en un solo objeto: **OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESTINADOS A OTORGAR SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL DEFICIT DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**

2. CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto
93151611	Subsidios
93151501	Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas

3. SECTOR

¿El Municipio de requiere la celebración de un Contrato Interadministrativo con la LA EMPRESA BIOGER S.A.S. E.S.P.?

Si, ya que la misma cuenta con idoneidad para la realización de estas actividades, el municipio, puede invertir los recursos del SGP- conforme a lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.", estableció respecto a los subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo, que en ningún caso serán superiores al 70% para el estrato 1, al 40% para el estrato 2 y 15% para el estrato 3; y respecto a los factores de aportes solidarios, fijó como mínimo los siguientes suscriptores: Residenciales de estrato 5: 50%; Residenciales de estrato 6: el 60%; suscriptores comerciales: 50%; y, Suscriptores industriales: 30%.

Decretos:

- Decreto 565 de 1996, "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en relación con los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden departamental, municipal y distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo."
- Decreto 1013 de 2005, "por el cual se establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo."

Handwritten mark



- Decreto 4924 de 2011, compilado en el Decreto 1077 de 2015, fijó como recursos constitutivos de la bolsa común, el porcentaje mínimo de los aportes solidarios establecidos en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

Con la entrada en Vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Circular 1 de 2013 de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente, se establecen nuevas reglas para los procesos de Selección de las Entidades Públicas, los cuales deben contar con fundamentos académicos y prácticos acordes al Estatuto de Contratación y su nuevo reglamento, con el objeto de reducir el riesgo legal y materializar adecuadamente los fines de la Contratación Estatal.

La Administración Municipal, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes , desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: 'Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes”.

¿Cuál es la experiencia que requiere?

En este caso, la experiencia está determinada por la amplia trayectoria de la **LA EMPRESA BIOGER S.A.S. E.S.P.** como entidad pública prestador de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio.

¿Quién presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

La **LA EMPRESA BIOGER S.A.S. E.S.P.**, debidamente registrada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios – RUPS, la cual presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y rural del La Jagua de Ibirico; Igualmente, la Empresa se encuentra registrada ante la Cámara de Comercio de Cartagena bajo matrícula N.º 09-238792-12 del 29 de diciembre del 2007, legalmente constituida como Sociedad por Acciones Simplificadas, identificada con NIT. 806006669-8.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La distribución de usuarios mensuales por servicios y los subsidios por estrato es la siguiente:

Tabla 3. Actividades a Desarrollar

Mes	Subsidio Aseo
ene-26	125.863.484
feb-26	128.237.156
mar-26	128.237.156
abr-26	128.237.156
may-26	128.237.156
jun-26	128.237.156
jul-26	137.176.775
ago-26	137.176.775
sep-26	137.176.775
oct-26	139.915.479
nov-26	139.915.479
dic-26	139.915.479
TOTAL	\$1.598.326.027

8

5. PLAZO:

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previa expedición del registro presupuestal, expedido por el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

6.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se realizó una revisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, de los procesos adelantados por la Alcaldía del municipio, referente al objeto que el Municipio pretende contratar, para revisar modalidad, pago, plazo y demás información relevante, los cuales se describen a continuación:

Modalidad de selección del contratista.	Contratación Directa
No. Del Proceso	AMJI CD 299 DE 2024
Objeto del Contrato	OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO
Valor del contrato	\$ 663.559.625
Forma de Pago	Actas Parciales
Plazo de Ejecución	2 meses y 20 días
Contratista	Bioger S.A.S. E.S.P.,

Modalidad de selección del contratista.	Contratación Directa
No. Del Proceso	AMJI CD 180 DE 2023
Objeto del Contrato	OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS SUS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.
Valor del contrato	\$ 1.274.048.980
Forma de Pago	Actas Parciales
Plazo de Ejecución	7meses y 20 días
Contratista	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AAA S.A E.S. P

Modalidad de selección del contratista.	Contratación Directa
No. Del Proceso	AMJI CD 101 DE 2023
Objeto del Contrato	OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESTINADOS A OTORGAR SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL DÉFICIT DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
Valor del contrato	\$ 889.900.000
Forma de Pago	Actas Parciales
Plazo de Ejecución	11 meses
Contratista	Bioger S.A.S. E.S.P.,

6.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:

Teniendo en cuenta la recomendación dada por Colombia Compra Eficiente en el sentido de "identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales, especialmente si dichos Procesos de Contratación se han desarrollado por otras Entidades Estatales.



CONTRATANTE	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GAMARRA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO PARRA
CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001-2025	CONV-IA-002-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° Conv-001-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
OBJETO	GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA EFECTIVA DE LOS SUBSIDIOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA POBLACIÓN DE ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 1, 2, Y 3 DEL MUNICIPIO DE GAMARRA, CESAR, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS PRINCIPIOS DE EFICIENTE, EQUIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO "SANTA HELENA A.A.A. S.A. E.S.P." PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, SANTANDER	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA EMSEPAR E.S.P. S.A. PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.
VALOR	\$ 941,341,327	\$330,000,000	\$450.000.000
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025	341 días	332 días
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO-EMPUGAM S.A.S E.S.P	SANTA HELENA A.A.A S.A E.S.P	EMSEPAR E.S.P. S.A.

7. PRESUPUESTO

El convenio tiene un valor estimado de: **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISIETE PESOS (\$1.598.326.027)**, afectando el presupuesto general del municipio para la vigencia 2026 con destino a subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo.

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Los dineros desembolsados serán administrados por la **BIOGER S.A.S E.S.P**, quien garantizará que estos dineros efectivamente beneficien a las personas a las cuales se les subsidia el porcentaje, que de conformidad con la ley tienen derecho los beneficiarios del fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, lo cual será verificado en forma periódica por el supervisor del presente convenio.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

Tabla 4. Análisis del Riesgo

No.	Ci	Fuente	Et	Tip	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
-----	----	--------	----	-----	---	--	--------------	---------	------------	-----------

[Handwritten signature]



1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Efectivas sanciones interpuestas en la minuta contractual.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
2	General	Interno	Ejecución	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato.	Modificatorio al objeto a contratar previo acuerdo entre las partes.	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
3	General	Interno	Contratación	Operacionales	Presentación de documentos falsos.	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
4	Específico	Externo	Ejecución	operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos.	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo
5	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato.	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo
6	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente laboral durante la ejecución del contrato	Retraso en el desarrollo del contrato, e indemnizaciones por parte del ARL	Posible	Menor	5	Riesgo medio
7	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado.	Incumplimiento del alcance del contrato.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
8	Específica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme la norma.	Presentación de observaciones y/o efectivas sanciones por partes de los órganos de control en la función pública.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo

Tabla 5. Impacto después de tratamiento

No.	A quien se le debe asignar	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se realiza el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias las que se vería expuesto el adjudicatario o por el no cumplimiento o del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Presentación de informe de actividades	Cada vez que se presente la necesidad



2	Administración municipal - contratista	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad de que alteren las obligaciones del contratista	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación la Minuta	Cada vez que se presente la necesidad
3	Contratista	Verificación de la propuesta presentada a la entidad	Improbable	Moderado	5	Riesgo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
4	Administración municipal II	Cronograma cancelación de pagos en la minuta	Raro	insignificante	1	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá presentar oportunamente la cuenta de cobro según la forma de pago establecido	Una vez
5	Administración municipal I	Estudio de precios del mercado históricos de la entidad y otras entidades	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una vez
6	Contratista - Administración municipal I	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Soporte de pago de seguridad al informe de actividades	Mensual
7	Administración municipal I	Informe de actividades	Posible	Menor	5	Riesgo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades mensual	Mensual
8	Administración municipal I	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Una vez

MAHER SANTOS SOSA

Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: **PATRICIA CUADRO ORTIZ** - Profesional Universitario

Revisó: **MAHER SANTOS SOSA** - secretario de Planeación y Desarrollo Económico Municipal

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.